



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÀ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

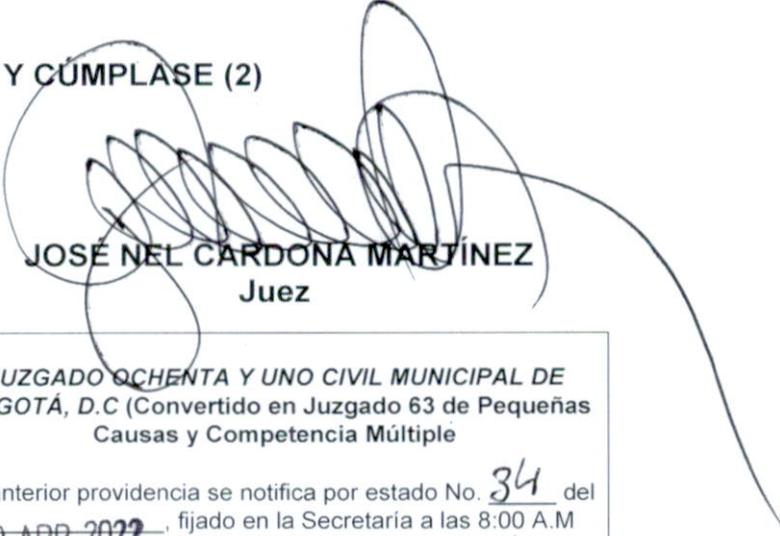
Bogotá, D.C., 28 ABR. 2022

Referencia: 110014003081-2021-0275-00

Teniendo en cuenta la solicitud hecha por la apoderada de la parte actora, el Despacho RESUELVE:

1.- **REQUIÉRASE** al pagador del **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO.**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la presente comunicación, informe al despacho el trámite dado al oficio N° 547 del 02 de julio de 2021, respecto a la medida cautelar aquí decretada, so pena de aplicar las sanciones a que haya lugar.- **Oficiese**, adjuntándose copia del referido oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (2)


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 34 del
~~29~~ **29 ABR. 2022**, fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretaria